


# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.856 AÑO XCIV ₳ 0,06 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, martes 28 de enero de 1986

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

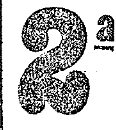
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
1ra. SECCION
Tel. 394 4423
PUBLICACIONES
Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775 3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392 4457



Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

## SUMARIO



## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CARPETERIE
SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Julio Szafersztejn, arg., nacido el 8-11-1933, casado en primeras nupcias con Beatriz Berta Agdamus, comerciante, L.E. 4.279.320; Beatriz Berta Agdamus de Szafersztejn, arg., nacida el 17-4-1946, casada en primeras nupcias con Julio Szafersztejn, comerciante, L. C. 5.414.046, y Liliana Noemí Szafersztejn, arg., soltera, nacida el 23-10-1965, hija de Julio Szafersztejn y de Beatriz Berta Agdamus, comerciante, D.N.I. 17.959.000, emancipada civil y comercialmente, por escr. de fecha 30-4-1985, otorgada ante la Escr. del Pdo. de Gral. San Martín, doña Rebeca Waisman, al Fº 297 del Registro 49 a su cargo, inscripta en el Registro Civil y Capacidad de las Personas el 15-5-1985, en el Libro de Emancipaciones bajo el Nº 625, y en la Inspección Gral. de Justicia Registro Público de Comercio, el 13-6-1985, bajo el Nº 357, del Libro 10 de Venias para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Lincoln 97 de San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha del Inst. de Constitución: 6-5-1985 y Reforma: 26-7-1985. 3) Denominación: CARPETERIE S.A. 4) Domicilio: Joaquín V. González 2833, 1º piso. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la confección comercial, distribución, importación y/o exportación de carpetas en cartón, cartulina, fibra de cartón y polivinilo para uso escolar y comercial. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo: 99 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Australes 500, representado por 500 acciones ordinarias al portador de 1 austral cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Presinden de la sindicatura conforme a lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La asamblea debe designar suplente por igual o menor número y por el mismo período. Para el primer período se designan: Presidente: Julio Szafersztejn; Vicepresidenta: Beatriz Berta Agdamus, y Directora suplente: Liliana Noemí Szafersztejn. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada.
₳ 13,62 — Nº 72.510

### VACANI
SOCIEDAD ANONIMA
C.I.F.

Comunica cambio de jurisdicción y domicilio. Se informa que ha sido inscripta en Provincia de Buenos Aires el 29 de octubre de 1965, bajo Matrícula Nº 19.571 y domicilio en Moreno 2528 de la ciudad de Mar del Plata.

El Directorio.
₳ 3,92 Nº 72.519

### B G H
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1985 de B G H SOCIEDAD ANONIMA acta de Asamblea Nº 74, resolvió modificar los arts. 4º, 6º y 11 de los Estatutos Sociales, quedando redactados los mismos como sigue: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 4.740.708,20 (australes cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos ocho con veinte centavos), representado por 474.070.820 acciones de valor nominal ₳ 0,01 (austral un centavo) por acción. La evolución del capital de los últimos tres ejercicios figurará en los balances de la sociedad conforme a las disposiciones vigentes' — Artículo 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. En tanto lo exijan las normas legales y reglamentarias vigentes, las acciones serán nominativas, no endosables. Se podrá disponer que todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos, conforme lo establecen las normas vigentes. Las acciones preferidas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativos o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias clase A conferirán cinco votos por acción y las acciones ordinarias clase B tendrán derecho a 1 voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley Nº 19.550. En el supuesto que se emitan sin ese derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la precitada ley. — Artículo 11º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo de su elección. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente, un Vicepresidente y un secretario. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento y por iguales motivos el secretario reemplaza al Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de ₳ 200 (australes doscientos) en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o en acciones de otra sociedad a su valor nominal, los que quedarán depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión por la Asamblea.

El Vicepresidente.

### REPAS
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 17.1.86, se resolvió reformar el art. 4º del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: Capital artículo cuarto. El capital social es de pesos argentinos doce millones ($a 12.000.000), representado por 12.000.000 (doce millones de acciones) de $a 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

El Directorio
₳ 5,88 — Nº 72.566

### REPAS
SOCIEDA ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 17.1.86 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $a 11.997.000 o sea ₳ 11.997, mediante la emisión de 11.997.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una, con derecho a dividendos desde el 1º.9.85, v/n. $a 1 o sea ₳ 0,001 c/u. En consecuencia el capital actual de la sociedad asciende a ₳ 12.000.

El Directorio
₳ 3,92 — Nº 72.567

# SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**
**DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.**

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS ........ A 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades ........ A 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 ........ A 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense ........ A 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 ........ A 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal ........ A 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ........ A 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas ........ A 0,44
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ........ A 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones ........ A 0,29
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre ........ A 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma ........ A 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales ........ A 0,68
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación ........ A 0,20
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos . A 0,23
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado ........ A 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto ........ A 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada ........ A 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 ........ A 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado ........ A 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 ........ A 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 ........ A 0,49
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren ........ A 0,58
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 ........ A 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES ........
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.793 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias ........ A 0,68
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 ........ A 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS ........ A 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 ........ A 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos ........ A 0,36
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 ........ A 0,44
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre ........ A 1,20
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre ........ A 1,50
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 ........ A 0,20

HULYTEGO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con la Asamblea Extraordinaria del 5|11|85, se aprobó la reforma parcial del estatuto, en los siguientes artículos:

Artículo 5º: El capital social está dividido en acciones ordinarias del 1 voto. — Las acciones podrán ser ordinarias de un voto o de hasta cinco votos por acción, y preferidas con derecho a un dividendo preferido anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional en las utilidades y con o sin prima de rescate o liquidación. — El impuesto de sellos requerido por los aumentos de capital, será abonado en oportunidad de elevarse a instrumento público o privado la emisión correspondiente.

Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin límite, conforme las disposiciones legales vigentes. — La evolución del capital figurará en los estados contables.

Artículo 7º: Cada acción será de 0,10 de austral pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que exijan las disposiciones legales vigentes. — Los títulos podrán ser al portador o nominativos, éstos últimos endosables o no. — La sociedad podrá implementar el sistema de acciones escriturales, para algunas o todas sus clases.

Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y los directores que la Asamblea determine y elija entre un mínimo de tres y un máximo de nueve; durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada uno de los miembros del directorio depositará en la caja de la sociedad y en garantía de su mandato, la suma de doscientos australes en efectivo.

Artículo 11: El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones serán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el voto del presidente o de quien lo reemplace e computará doble. — El directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y por lo menos una vez cada tres meses.

Artículo 21: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuidas de la siguiente forma:

a) Para reserva legal, lo que establezcan las prescripciones legales vigentes.

b) La suma que la asamblea resuelva, dentro de las prescripciones legales, destinar para honorarios al directorio y de la comisión fiscalizadora o del consejo de vigilancia.

c) El remanente si lo hubiere, se repartirá como dividendo o se destinará total o parcialmente, a la formación de reservas generales o especiales o será transferido a un nuevo ejercicio, si así lo resolviere la asamblea.

Artículo 23: Para el caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada con la intervención de la comisión fiscalizadora o del consejo de vigilancia en su caso, por una comisión especial de liquidadores, accionistas o no, nombrada por la asamblea que resuelva la disolución de la sociedad. — La asamblea fijará la duración de los mandatos y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente:

a) Cada acción preferida recibirá su valor nominal y si hubiera varias clases de preferidas, se observará la prelación establecida.

b) Luego cada acción ordinaria recibirá su valor nominal.

c) Del excedente que quedare se pagará la prima fijada por el directorio para cada acción preferida más todos los dividendos acumulados y conservándose la prelación establecida.

d) Las utilidades restantes se dividirán entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las cantidades de acciones que posean. — Las acciones preferidas u ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado de valor nominal de las acciones.

El Directorio.

₳ 26,95 — Nº 72.539

STILO

SOCIEDAD ANONIMA

Stilo Sociedad de Responsabilidad Limitada (su transformación en "STILO S. A."). — Por escritura nº 124 del 26|12|1985, Escribano Evelyna M. Klein, se instrumentó su transformación en Asamblea Extraordinaria 20|11|1985 en la sociedad "Stilo S. A.", con sede social en Rómulo S. Naón 3519, Capital Federal (art. 77, inc. 3º Ley de Sociedades Comerciales). — Objeto: compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción de artículos del hogar, amueblamientos y todo lo concerniente a la decoración de interiores y exteriores. — Importación y exportación. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Explotación de licencias, marcas, patentes y modelos industriales. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y fraccionamiento de tierras. — Financiera: Aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la administración y explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cazas, pesca, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados, hacienda de todo tipo y especie, explotación de tambos, cultivos y explotación forestal en especial de productores de extracto de quebracho en todos sus aspectos y modalidades, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas y la explotación de coníferas y la extracción de maderas de montes naturales, leños, durmientes, postes, incluyendo elaboración de carbón vegetal, compra-venta de maderas y sus derivados. — Capital social: Australes 3.000; dividido en 3.000 acciones ordinarias al portador de Austral 1 y 5 votos por acción, clase "A". — La transformación se efectúa sobre la base del balance general al 30|9|1985. — No existen socios recedentes. — Reclamos de Ley: Rómulo S. Naón 3519, Capital Federal.

La Apoderada.

₳ 13,23 — Nº 72.576

CARLOS CASADO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 8|11|1985, se adoptaron las siguientes resoluciones: a) Se modificó el valor de las acciones de ₳ 0,00001 a ₳ 10.—, cada una; b) Se capitalizó el importe de ₳ 2.729.750.— del saldo de Revalúo Contable Ley número 19.742, mediante la emisión de 272.975 acciones ordinarias (23.228.292 de 5 votos y las restantes 249.746,708 de 1 voto); c) Se amplió el capital social de ₳ 270.250.— a ₳ 3.000.000.— d) Como consecuencia de todo ello se modificó el texto del Art. 4º del Estatuto conforme a las normas vigentes.

El Autorizado.

₳ 5,39 — Nº 72.523

MASSALIN PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día, que por Asamblea Extraordinaria de fecha 30|12|85, elevada a escritura pública, Massalin Particulares S.A., ha dispuesto la reforma de los arts. 5to., 6to., 16to., 32do., 33ro. y 36to. del Estatuto Social, aumentando el capital social a la suma de ₳ 6.777.015 (australes seis millones setecientos setenta y siete mil quince) mediante la emisión de 60.636.450 acciones preferidas, nominativas no endosables, con un valor nominal de australes 0,10 cada una, y con derecho a 1 voto por acción, con un dividendo fijo anual del 6 % (seis por ciento) sobre capital ajustado, más participación en las utilidades, a la par con las acciones ordinarias, y derecho a participar en la capitalización de saldos de revalúo, siendo total o parcialmente rescatables a partir del 30 de abril de 1989.

El Directorio.

₳ 8,33 — Nº 72.580

ANTONIO E. ROVERA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. por Estatuto Modelo. — 1) Socios fundadores: Julio Vicente Cucullu, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 27 de agosto de 1917, de 68 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.659.366, domiciliado en la Avenida Rivadavia 5361; don Antonio Esteban Rovera, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1925, de 60 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.314.193, domiciliado en la calle Paraguay 3359, séptimo piso, departamento 29; y don Héctor Daniel Viggiano, soltero, nacido el 31 de enero de 1964, de 21 años de edad, comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.110.479, domiciliado en la calle Güemes 2963, 6º piso, Capital Federal. — 2) Constitución: Escritura Nº 167 del 27 de diciembre de 1985. — 3) Denominación "ANTONIO E. ROVERA S.A.". — 4) Domicilio legal: Paraguay 647, planta baja, Capital Federal. — 5) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Turismo: Mediante la realización dentro y|o fuera del país como agente principal, representante y|o comisionista de toda clase de transportes marítimos, aéreos, fluviales o terrestres, tanto de pasajeros como de equipajes y cargas, pudiendo efectuar negocios de armador, agente, representante y|o administrador de buques y en especial de pasajes marítimos, aéreos, fluviales y terrestres, y de agente en general. — Ocuparse de todo lo relacionado directa o indirectamente con el turismo y actividades afines en el país y en el extranjero; promover u organizar excursiones de turismo y realizar actividades de agencia de viajes y de turismo, hotelería, hospedaje, promoción y publicidad. — b) Mandatos y representaciones atinentes a las actividades enunciadas en el apartado anterior. — Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º Capital social: Es de ₳ 12.000 (australes doce mil) representado por doce mil acciones de valor nominal un austral cada una. — 8) Directorio: De uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios. — Presidente: Julio Vicente Cucullu; Vicepresidente: Antonio Esteban Rovera; Director: Héctor Daniel Viggiano; Síndico titular: Guillermo Prieto Ramos; Síndico suplente: Gustavo Adolfo Mazzoni. — 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. — 10) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

El Contador Público.

₳ 19,11 — Nº 72.586

R A PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución adoptando Estatuto Modelo. I. Socios: Gerardo Raúl Heinz, argentino, casado, nacido el 12|5|51, comerciante, C.I.P.F. 7.783.709, domiciliado en Céspedes 2539, 8º piso, Capital Federal y Jorge Wainbuch, argentino, casado, nacido el 6|11|38, comerciante, C.I.P.F. 4.418.412, domiciliado en Echeverría 1938, 4º piso, Capital Federal. II. Fecha de la Escritura: 14|11|85. III. Denominación: R A PROPIEDADES S.A. IV. Domicilio: Sánchez de Bustamante 1595, Capital Federal. V. Objeto: a) la compra, venta, permuta, locación, comodato, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquellos sujetos al régimen de la Ley 13.512 y su reglamentación; b) la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, instituciones u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; c) la administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; la urbanización, parquización y pavimentación de fracciones suburbanas o rurales para la instalación de centros habitacionales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; d) El otorgamiento de préstamos con fondos propios y la constitución o aceptación de hipotecas en garantía de los mismos. Las operaciones antedichas no comprenderán aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. VI. Duración: 99 años. VII. Capital: Tres mil Australes. VIII. Administración y Fiscalización: Presidente: señor Raúl Alpersohn; Vicepresidente: Señora Flora Alpersohn; y Director Suplente: señor Jorge Wainbuch. IX. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. X. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Presidente.

₳ 14,21 — Nº 72.589

## CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIELO MAR TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 6|12|85 se constituyó la sociedad CIELO MAR TURISMO S.R.L. — Socios: Moisés Rezinovsky, nacido el 3|10|07, L.E. Nº 3.290.837, y Norberto Esteban Rezinovsky, nacido el 19|11|50, D.N.I. número 8.549.735, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Juncal 2842, P.B. A, Capital. — Duración: 98 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Turismo: mediante la realización dentro o fuera del país como agente principal, representante o comisionista de toda clase

de transportes: marítimos, aéreos, fluviales y terrestres, tanto de pasajeros como de equipajes y cargas, pudiéndose efectuar armado de excursiones como agente o administrador de buques y en especial de pasajes marítimos, aéreos, fluviales y terrestres y de agente en general. — Ocuparse directa o indirectamente con todo lo relacionado al turismo y actividades afines en el país y en el extranjero, promover y organizar excursiones de turismo y realizar actividades de agencia de viajes y de turismo, hotelería, propaganda, publicidad y promoción. Capital: A 200. — Administración: A cargo de ambos socios por el término de 10 ejercicios, en carácter de gerentes en forma individual e indistinta. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. — Sede Social: Beruti 3623, Capital Federal.

La Autorizada.

A 11,76 — Nº 72.570

**GUILLERMO MATRICANI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 13|12|85 se constituyó la sociedad GUILLERMO MATRICANI S.R.L. — Socios: Guillermo Federico Matricani, argentino ,nacido el 15|1|41, divorciado, comerciante, L.E. Nº 4.578.915., domiciliado en Gorostiaga 2341, 7º D, Capital y Carole Nahmias, brasileña, nacida el 2|1|56, casada, comerciante, D.N.I. número 92.527.112, domiciliada en Acoyte 746, 12 A, Capital — Duración: 98 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Industriales: La fabricación de hilados, tejidos, prendas de vestir y toda clase de productos textiles y similares, así como todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de la indumentaria. — Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos textiles y prendas de vestir y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos. — El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Explotación de marcas de fábrica y diseños industriales. — Exportadora Importadora: Importar y exportar toda clase de bienes, mercaderías y productos y ejercer en el país y en el exterior la representación de personas o sociedades nacionales o extranjeras, con la finalidad de facilitar la colocación de los mismos. — Capital: A 200. — Administración: A cargo de ambos socios en carácter de gerentes por el término de 10 ejercicios, en forma individual e indistinta. — Sede social: Medrano 374, Capital Federal.

La Autorizada.

A 12,74 — Nº 72.571

**ACLARACION**

**CODOSI**

**S.R.L.**

Se aclara que por error se consignó en publicación del 23|12|1985, Nº 69.137, la fecha de Escritura 15|5|1984, cuando la misma es del 2|1|1985.

El Escribano

A 1,47 e. 28|1 Nº 72.604 v. 28|1|86

## EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 12**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12; Secretaría Nº 23; cita a JOSE MANUEL MORENO para que comparezca a tomar intervención en autos 'Moreno José Manuel s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes por el término de seis meses.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1985. — Irene Martínez Alcorta, secretaria.

A 0,42 e. 28|1 Nº 79.636 v. 28|1|86

**Nº 14**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27; cita y emplaza a la presunta ausente doña ANA MARIA GUEVERIAN a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Gueverian Ana María s|Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1985. — José L. Caruso, secretario.

A 1,72 e. 28|1 Nº 81.313 v. 28|1|86

**Nº 21**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21; Secretaría Nº 42; cita y emplaza a estar a derecho a don DIEGO ORAZIO DIGRISOLO en los autos "Digrisolo Diego Orazio s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, agosto 9 de 1985. — Carlos A. Vázquez, secretario.

A 0,51 e. 28|1 Nº 77.278 v. 28|1|86

### JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Nº 49**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, de la Capital Federal, cita y emplaza para que comparezca a justificar su dominio en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|hallazgo" (Expte. judic. Nº 23.707.84) al propietario de A 27,33 y 100 dólares estadounidenses. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1985. José María Pérez, secretario.

A 0,68 e. 28|1 Nº 79.604 v. 28|1|85

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Nº 31**

Juzgado de Instrucción Nº 31, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GENTILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985. Graciela A. Gils Carbó, secretaria.

e. 28|1 Nº 45 v. 28|1|86

### PROVINCIA JUZGADO FEDERAL

**BAHIA BLANCA**

El señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Bahía Blanca, doctor Alcindo Alvarez Canale, cita y emplaza a SEGUNDO FLORENCIO COÑOEQUIR COÑOEQUIR para que, en el plazo de tres días, comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 558|85 que se le sigue por infracción al artículo 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 20 de diciembre de 1985. Daniel José Lanastis, secretario Federal.

e. 28|1 Nº 44 v. 28|1|86

## EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 7**

Juzgado Nacional de Primera Isntancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos de FRANCISCO FERRARI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985. María Teresa Tibau, secretaria.

A 3,47 e. 24|1 Nº 71.260 v. 28|1|86

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 9|1|86.

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a reconocer firma y a estar a derecho a las siguientes personas: MARIA C. PACENZA DE CIANCIARUSO, ENGENIO CIANCIARUSO, CARMEN M. CORES DE CIANCIARUSO, JOSE CIANCIARUSO, CARMEN COSTAS DE CORES y ANTONIO CORES y asimismo cita a estar a derecho únicamente a Jorge Ramón Cores, Nilda Azucena Puglia de Cores y a Oscar Adolfo Cesarios, en los autos caratulados: Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Cores, Jorge R. y Otros s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1985. Fernando J. Pozo, secretario.

A 6,21 e. 27|1 Nº 72.526 v. 28|1|86

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Juan Carlos Carvajal, Secretaría Nº 17 a mi cargo (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal) hace saber que en los autos caratulados: CIA. DE PERFORACIONES RIO COLORADO S.A. s|Cancelación de Documento, Expediente Nº 46.459 se ha dispuesto la cancelación del pagaré Numero 43.239 con vencimiento el 28 de marzo de 1985 emitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a favor de Cía. de Perforaciones Río Colorado S.A. por la suma de $a 3.960.368 (A 3.960.368). — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1985. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.

A 51,75 e. 9|1 Nº 71.672 v. 29|1|86

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 ha resuelto en los autos PULKA JUANA ROSA y Otro s|Cancelación de Certificado: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1985. ... 2) En atención a lo peticionado y constancias de autos procédase a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible emitido a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein el 28 de enero de 1985 con vencimiento el 29 de julio de 1985 Nº 0169499 1, por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses) previa publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial (arts. 89|95 del Dec. Ley 5.965|63). Autorízase la percepción del valor del instrumento transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. Dra. Aydee Elvira Caceres Cano Juez". — Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 0169499|1 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa del Parque, emitido con fecha 28 de enero de 1985 a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein, con vencimiento el 29 de julio de 1985 por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985. Nelly R. Fernández, secretaria.

A 103,50 e. 10|1 Nº 71.747 v. 30|1|86

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

**SUCESIONES:** Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de Cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 28|1 — Vence: 30|1|86.

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Patricia G. de Gatzke | 19|12|85 | LORENZO EMILIO ORENGO | 72.515 |
| 14 | 27 | José Luis Caruso | 23|12|85 | GERONIMO ELIAS ANTONIO RIVARA | 72.513 |
| 22 | 44 | Carmen N. Ubiedo | 30|12|85 | PASCUAL ELIA | 72.527 |
| 23 | 45 | Ana M. Beneventano | 24|12|85 | EDUARDO VALENTIN DEL CORAZON DE JESUS BALTAR | 72.537 |
| 28 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 23|12|85 | ANA GARCIA BALLESTA | 72.504 |

e. 28|1 Nº 17 v. 30|1|86

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

**SUCESIONES:** Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 24|1|86 — Vence: 28|1|86

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 23|12|85 | LETICIA FERNANDEZ | 72.372 |
| 30 | 60 | José María Perrone | 11|12|85 | NESTOR VICTOR DIAZ | 72.375 |
| 30 | 60 | José María Perrone | 26|12|85 | ISABEL ALVAREZ IRAOLA | 72.376 |

e. 24|1 Nº 15 v. 28|1|86

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

**SUCESIONES:** Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 27|1|86 — Vence: 29|1|86.

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 25 | Avelino Rolón (h.) | 26|12|85 | MARINO ROCCHINOTTI | 72.490 |
| 15 | 30 | José Luis González | 24|12|85 | RAFAEL FERNANDO VILLALBA | 72.488 |
| 16 | 32 | Marta N. Coccia de Negri | 16|12|85 | FRANCISCO BROJAN | 72.430 |
| 17 | 33 | Víctor J. Marrodán Muñoz | 26|12|85 | FELIX PALACIO y ROMANA DIAZ DE PALACIO | 72.484 |
| 17 | 34 | Stella Maris Etchepare | 23|12|85 | IRENE SABINA IGLESIAS DE DEFELIPPE | 72.423 |

e. 27|1 Nº 16 v. 29|1|86

CORREO ARGENTINO C.P. 1405 Central "B"
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 503